

**ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No. 084/2010, DE 18 DE MARZO DE 2010, CONSEJO MUNICIPAL DE LA PAZ[[1]](#footnote-1)**

El Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear el Concejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas de la población TLGB (Transformista, travestis, transexuales, lesbianas , gays y bisexuales) del Municipio de La Paz”, como instancia de asesoramiento, coordinación y análisis por el que las personas de diversidades sexuales y genéricas de la sociedad civil participen en la formulación, ejecución de manera coordinada y fiscalización de políticas públicas municipales que promuevan el ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las personas de diversidades sexuales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El concejo ciudadano de las Diversidades, estará constituido por todas aquellas agrupaciones, instituciones y/u organizaciones sociales relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género.

1. Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link http://www.libertadglbt.org/pdf/ordenanza\_municipal.pdf [↑](#footnote-ref-1)